



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

Conchalí, a 01 de junio de 2021.

ORDEN DEL DÍA N° 30 / 2021

De acuerdo con las facultades que me otorga Título V, artículo 38 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí–Huechuraba, se establecen las siguientes actualizaciones de los protocolos por las disposiciones de órdenes del día, acuerdos del Directorio General y C.O.G, en relación al Covid-19, con las siguientes medidas:

1. La dotación de los cuarteles y/o asistencia a los actos del servicio, no debe exceder la suma total de 14 (catorce) bomberos.
2. En horario de **Guardias Nocturnas** la dotación de su personal por compañía será máximo 7 bomberos en el rol de cuartel, el resto podrá ser personal externo. La recogida de las Guardias Nocturnas, será a las **22 Horas**.
3. El Capitán de Compañía mantendrá su cupo, siempre y cuando se encuentre registrado en planilla.
4. Otórguese cupo exclusivo a los señores Directores de Compañía para actividades de cuartel, el cual no será computado al resto de la dotación. (sin embargo, deberá registrarse igualmente en planilla)
5. Aquellos integrantes que permanezcan en el cuartel en calidad de **no disponible, deberán registrarse con la nomenclatura N/D**.
6. Sera obligación del **Comandante de Guardia velar por la operatividad del servicio de cada compañía**, ejerciendo las medidas del caso y administrar la información del personal que concurre a los actos del servicio en relación al que ha dispuesto cada Capitán en planilla para mantener el servicio operativo.
7. Restricción de accesos a cuarteles y/o actos del servicio, al personal mayor de **77 años de edad y aquellos con enfermedades preexistentes**.
8. Mantener registro de dotación de cuarteles, obligatorio la inscripción al ingreso y retirada de todo integrante. **El tiempo de permanencia en el cuartel será de un mínimo de 1 hora**.
9. Mantener control de temperatura y envío por oficio del Capitán de Compañía al Comandante de Guardia.



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

10. Cada Capitán, es responsable de distribuir, coordinar e informar bomberos que efectuarán el turno fuera de los cuarteles, y registrarlos en planilla.
11. Mantener la distancia social en cocinas, sala de estar y/o televisión. En las guardias nocturnas considerar a lo menos 2 metros de separación horizontal entre camas y/o camarotes.
12. Restricción de permanecer el personal en los frontis de los cuarteles.
13. Mantener Uso obligatorio en todo momento de mascarilla.
14. Mantener sanitización del personal concurrente a los actos del servicio.
15. Uso obligatorio de pecheras en todo acto con atención de pacientes.
16. Autorización para lavar y desinfectar el material empleado en el lugar de los actos de servicio (uso de agua).
17. En los despachos del material mayor a cubrir cuartel a otros cuerpos, solo podrán asistir aquellos bomberos que hayan concurrido en la unidad, quedando prohibido permanecer en los frontis de los cuarteles.
18. Será Obligación del Obac, Oficiales y/o Voluntarios **informar al Comandante o Comandantes de Guardias**, cuando se han incumplido las disposiciones establecidas de carácter permanente.
19. Se mantienen el resto de medidas de autocuidado y sanitización establecidas.

Dese cuenta al H. Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, Compañías, Secretaría General, Comandancia, y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.

**CRISTIAN A. RIADY ACUÑA
COMANDANTE**